

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Administrativa* N° 104 -2020-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 23 de diciembre de 2020

#### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 002-2020-MIDAGRI-PCC-UA/CSCA de fecha 21 de diciembre de 2020 emitido por el Especialista 3 – Asistente de Patrimonio; el Memorandum N° 008-2020-MIDAGRI-PCC-UA/ALOG de fecha 21 de diciembre de 2020 emitido por el Responsable (e) de Logística de la Unidad de Administración y demás documentos que obran en el expediente, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del PCC, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley N° 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del PCC; y por último, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, en el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001 - 2015/SBN con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;



Firmado digitalmente por:  
MALAGA SILVA Eduardo

Alfredo FAU 20524805903 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/12/2020 15:30:07-0500


Que, en el numeral 5.5 de la Directiva N° 001 -2015/SBN, se estipula que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, asimismo la citada Directiva establece que la baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001 -2015/SBN se ha previsto las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, dentro de las cuales se estipula que una de ellas es por el hurto de los bienes

Asimismo, señala que las causales de pérdida, hurto, robo, siniestro o destrucción deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, mediante denuncia policial ante la DEPINCRI Cajamarca se constató el hurto de bienes muebles del Programa de Compensaciones para la Competitividad de acuerdo al siguiente detalle :



BIENES A DAR DE BAJA						
CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	NRO. DE SERIE	VALOR	DEP. ACUM.
740899500167	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTILEX SF 8DT76S-7810H3-2	53H01T2	3,974.32	1,656.00
740899500149	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTILEX SF 8DT76S-7810H3-2	53D31T2	3,973.95	1,655.80
740881870100	MONITOR PLANO	DELL	P2217H	2J65HN2	740.51	0.00
740881870137	MONITOR PLANO	DELL	P2217H	28J5HN2	740.51	0.00
742223580046	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	ECOSYS M264IDW/L	VR89X06586	2,032.70	0.00
952278340015	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE U42+	X4JL9X00487	3,369.16	0.00
					<b>14,831.15</b>	<b>3,311.80</b>

Firmado digitalmente por: MALAGA SILVA Eduardo Alfredo FAU 20524805903740881870100  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 23/12/2020 15:30:23-0500

Que, con Carta N° 066-2020-MINAGRI-PCC/UA se envió el convenio de ajuste debidamente firmado a MARSH REHDER AJUSTADORES, por lo que, el 13 de octubre del presente año el Programa de Compensaciones para la Competitividad comunicó a RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS la selección de proveedores para la reposición de los bienes hurtados, siendo que el 05 de noviembre la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEUGROS remitió tres (03) órdenes de compra para la reposición de los bienes siniestrados en el PCC, lo mismo que según el Especialista 3- Asistente de Patrimonio han sido repuestos en su totalidad;

Que, en ese contexto, es preciso mencionar que el Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, autorizada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron, siendo entre otras, la causal de reposición de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública y que es entregado a título gratuito a favor de esta por el responsable de la pérdida, robo o sustracción; por la compañía aseguradora; o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido, de conformidad con lo estipulado en los numerales 6.3.2.1 y 6.3.2.2 de la citada Directiva N° 001-2015/SBN;

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### Resolución Administrativa N° 104 -2020-MIDAGRI-PCC/UA

Que, a través del Informe Técnico N° 002-2020-MIDAGRI-PCC-UA/CSCA de fecha 21 de diciembre de 2020 emitido por el Especialista 3 – Asistente de Patrimonio; se sustenta la aprobación de la Baja de seis (06) bienes muebles por la causal de hurto; así como el Alta de seis (06) bienes muebles, por la causal de reposición realizado por la empresa RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la resolución administrativa que apruebe la Baja de los bienes muebles hurtados, a fin de excluirlo de los registros contables y del Inventario Mobiliario Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad; así como el Alta de los bienes muebles restituidos; con la finalidad de realizar la incorporación física al citado Inventario;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N°0191-2020-MINAGRI de fecha 17 de agosto de 2020;

**Artículo Primero.** - Aprobar la Baja contable y patrimonial, por las razones expuestas en la presente Resolución, de seis (06) bienes muebles de propiedad del Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyas características se detallan en el siguiente cuadro:

BIENES A DAR DE BAJA						
CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	NRO. DE SERIE	VALOR	DEP. ACUM.
740899500167	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTILEX SF 8DT76S-7810H3-2	53H01T2	3,974.32	1,656.00
740899500149	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTILEX SF 8DT76S-7810H3-2	53D31T2	3,973.95	1,655.80
740881870100	MONITOR PLANO	DELL	P2217H	2J65HN2	740.51	0.00
740881870137	MONITOR PLANO	DELL	P2217H	28J5HN2	740.51	0.00
742223580046	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	ECOSYS M264IDW/L	VR89X06586	2,032.70	0.00
952278340015	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE U42+	X4JL9X00487	3,369.16	0.00
					<b>14,831.15</b>	<b>3,311.80</b>

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



*Resolución Administrativa* N° 104 -2020-MIDAGRI-PCC/UA

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar la Baja contable y patrimonial, por las razones expuestas en la presente Resolución, de seis (06) bienes muebles de propiedad del Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyas características se detallan en el siguiente cuadro:

BIENES A DAR DE BAJA						
CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	NRO. DE SERIE	VALOR	DEP. ACUM.
740899500167	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTILEX SF 8DT76S-7810H3-2	53H01T2	3,974.32	1,656.00
740899500149	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTILEX SF 8DT76S-7810H3-2	53D31T2	3,973.95	1,655.80
740881870100	MONITOR PLANO	DELL	P2217H	2J65HN2	740.51	0.00
740881870137	MONITOR PLANO	DELL	P2217H	28J5HN2	740.51	0.00
742223580046	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	ECOSYS M264IDW/L	VR89X06586	2,032.70	0.00
952278340015	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE U42+	X4JL9X00487	3,369.16	0.00
					<b>14,831.15</b>	<b>3,311.80</b>

**Artículo Segundo.** - Aprobar el Alta en el registro patrimonial y contable del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por las razones expuestas en la presente resolución, de los bienes muebles cuyas características se detallan en el siguiente cuadro:

BIENES A DAR DE ALTA					
CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	NRO. DE SERIE	VALOR
740899500193	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL		578CY23	4,050.00
740899500194	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL		668CY23	4,050.00
740881870166	MONITOR PLANO	DELL	P2219H	CN-0V7JP5-QDC00-9AH-1JNB-A06	700.00
740881870167	MONITOR PLANO	DELL	P2219H	CN-0V7JP5-QDC00-9AJ-13DB-A06	700.00
74222358	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	M2640IDW/L		2,250.00
952278340036	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	PowerLite U42+ WUXGA	X4JL9700588	3,669.88
					<b>15,419.88</b>



Firmado digitalmente por:  
MALAGA SILVA Eduardo

Alfredo FAU 20524805803 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/12/2020 15:30:40-0500

**Artículo Tercero.** – Dispóngase que la presente Resolución sea notificada a la Responsable de Contabilidad y al Responsable (e) de Logística para las acciones de su competencia conforme a las normas respectivas.

**Artículo Cuarto.** – Dispóngase la remisión de una copia de la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo Quinto.** - **Publicar**, la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para cuyo efecto notifíquese al Responsable del Área de Sistema para su irrestricto cumplimiento, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



Firmado digitalmente por:  
MALAGA SILVA Eduardo  
Alfredo FAU 20524805903 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/12/2020 15:31:47-0500